



**DOCUMENTO
ELECTRONICO**

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3690/2020 QUE APROBÓ EL INSTRUCTIVO PARA SOLICITUDES DE BENEFICIO COMPLEMENTARIO, COTUTELA DOCTORAL EN EL EXTRANJERO, QUE SE INICIARÁN EN EL AÑO 2020, SEGUNDO LLAMADO 2020.
RESOLUCION EXENTA N°: 4670/2020
Santiago 07/04/2020**

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.105 y el DFL N°6; Ley N° 21.192 de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; el Decreto Supremo N°335/2010, y sus modificaciones, del Ministerio de Educación; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en las Resoluciones N°s 7 y 8, ambas del 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a. La Resolución Exenta N°3690/2020, que aprobó el INSTRUCTIVO PARA SOLICITUDES DE BENEFICIO COMPLEMENTARIO, COTUTELA DOCTORAL EN EL EXTRANJERO, QUE SE INICIARÁN EN EL AÑO 2020, SEGUNDO LLAMADO 2020.
- b. El Memorándum N° 5646/2020, de la Subdirección de Capital Humano, que solicita modificar los plazos señalados en los numerales 4 y 5 del instructivo, ampliando los plazos de las presentaciones de las solicitudes y de consultas, *“debido a la situación sanitaria mundial ocasionada por el virus COVID-19, que ha significado el cierre de las universidades nacionales y extranjeras, con lo cual los becarios no pueden obtener la documentación necesaria para presentar la solicitud”*.
- c. Las facultades que detenta esta Dirección del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado (S), en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1745, de fecha 17 de octubre del 2018, de CONICYT, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución Exenta N°557/2015, sobre delegación de atribuciones y forma en materias exentas de control preventivo.

RESUELVO:

1.-MODIFÍCASE la Resolución Exenta N°3690/2020, que aprobó el INSTRUCTIVO PARA SOLICITUDES DE BENEFICIO COMPLEMENTARIO, COTUTELA DOCTORAL EN EL EXTRANJERO, QUE SE INICIARÁN EN EL AÑO 2020, SEGUNDO LLAMADO 2020, en el sentido que indican los siguientes numerales:

A.- En el numeral 4.1:

DONDE DICE:

“4.1 El período de solicitud del beneficio complementario, se llevará a cabo en las siguientes fechas:

Apertura recepción de solicitudes	10 de marzo de 2020
Cierre recepción de solicitudes	24 de abril de 2020 a las 13:00 horas (hora continental de Chile)
Publicación de Resultados	Agosto 2020

DEBE DECIR:

“4.1 El período de solicitud del beneficio complementario, se llevará a cabo en las siguientes fechas:

Apertura recepción de solicitudes	10 de marzo de 2020
Cierre recepción de solicitudes	28 de mayo de 2020 a las 13:00 horas (hora continental de Chile)
Publicación de Resultados	Septiembre de 2020

B.- En párrafo final del numeral 5:

DONDE DICE:

“Las consultas a través de la plataforma de atención de becarios, relativas a la presentación de solicitudes, sólo podrán realizarse hasta el 17 de abril de 2020, a las 14:00 horas (hora continental de Chile).”

DEBE DECIR:

“Las consultas a través de la plataforma de atención de becarios, relativas a la presentación de solicitudes, sólo podrán realizarse hasta el 22 de mayo de 2020, hasta las 14:00 horas (hora continental de Chile).”

2.-El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, que la complementa, en el campo “DESCRIPCIÓN” ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de la Resolución Exenta N° 3690/2020.

3.-Que, en lo no modificado por la presente resolución se mantiene inalterable lo dispuesto en la Resolución Exenta N°3690/2020.

4.-DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución a la Subdirección de Capital Humano, al Departamento de Administración y Finanzas y al Departamento Jurídico.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

FABIOLA CID WOODHEAD
Director(S) PFCHA
FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

FCW // JVP / sqg

DISTRIBUCION:

OFICINA DE - Asistente Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS

CATHERINE HAACKE - Coordinador (a) Gestión Becarios - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

EDUARDO CONTRERAS - Coordinador(a) de Postulación - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

SUSANA ALEJANDRA QUIROZ - Abogado(a) - FISCALIA

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799